

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2018
SDM-SC - 248044

Señor(a):
LUZ STELLA BURGOS
Av. Calle 53 No. 21 - 37 Apto 202
Bogotá

Asunto: Radicado SDM 282917 de 2018

Respetado(a) Ciudadano(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

De acuerdo con lo anterior, el comparendo **1100100000013057142**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CLL 53 NO. 21-37 APTO 202 BOGOTÁ**.

Lo anterior, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal **"TRASLADO"**, hecho que no es atribuible a la Administración, toda vez que la Entidad cumplió con el envío del documento a la nomenclatura reportada por usted.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DO 25 0 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 216

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad - calle

Dirección: calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: YG212808625CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUZ STELLA BURGOS

Dirección: AV CALLE 53 NO 21 - 37
APTO 202

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311256

Fecha Pre-Admisión:
13/12/2018 11:25:15

Mín. Transporte de campo 000300 del 20/10/201
Mín. AC Rec. Nacional Expreso 06837 del 09/08/201

Cambio de Direcciones

2556161

LL 53 NO 21-37 APTO 202

@hotmail.com

Cambio de Direcciones

Fecha Cambio

29/11/2018 14:30:27 TELEFONO

29/11/2018 14:30:27 DIRECCION

29/11/2018 14:30:27 EMAIL

as, el comparendo se remitió a la dirección que se encontraba registrada para la fecha de los hechos, la cual
ada el día 29/11/2018.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término
garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso,
edio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web
dbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a
En objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de
a, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000013057142	AVISO 041 DEL 2016/10/13, NOTIFICADO 21/10/2016

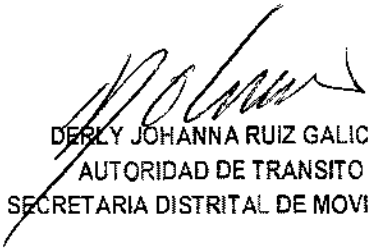
Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es de aclarar, que la Ley 1383 del 2010 expresa: "En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario quien estará obligado al pago de la multa. ..." Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley. No obstante, lo anterior el comparendo fue devuelto por causal "TRASLADO" hecho que no es atribuible a la administración, habiendo surtido notificación por aviso, en los términos del C.P.A.C.A.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo peticionado.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Julian Ricardo Camargo Castro - Abogado SDM Subdirección de Contravenciones.

Se anexan 2 folios.

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2018
SDM-SC – 248044

Señor(a):
LUZ STELLA BURGOS
Av. Calle 53 No. 21 – 37 Apto 202
Bogotá

Asunto: Radicado SDM 282917 de 2018

Respetado(a) Ciudadano(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

De acuerdo con lo anterior, el comparendo **1100100000013057142**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CLL 53 NO. 21-37 APTO 202 BOGOTÁ**.

Lo anterior, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal **"TRASLADO"**, hecho que no es atribuible a la Administración, toda vez que la Entidad cumplió con el envío del documento a la nomenclatura reportada por usted.

Cambio de Direcciones

2555161
CLL 53 NO 21-37 APTO 202
lno@hotmail.com

Cambio de Direcciones

Fecha Cambio	
29/11/2018 14:30:27	TELEFONO
29/11/2018 14:30:27	DIRECCION
29/11/2018 14:30:27	EMAIL

Así las cosas, el comparendo se remitió a la dirección que se encontraba registrada para la fecha de los hechos, la cual fue actualizada el día 29/11/2018.

Ahora bien, en vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000013057142	AVISO 041 DEL 2016/10/13, NOTIFICADO 21/10/2016

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es de aclarar, que la Ley 1383 del 2010 expresa: "En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario quien estará obligado al pago de la multa. ..." Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley. No obstante, lo anterior el comparendo fue devuelto por causal "TRASLADO" hecho que no es atribuible a la administración, habiendo surtido notificación por aviso, en los términos del C.P.A.C.A.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

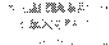
Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pedido.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Julian Ricardo Camargo Castro - Abogado SDM Subdirección de Contravenciones.

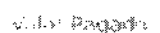
Se anexan 2 folios.



ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013057142

U.S. DEPT. OF JUSTICE

www.mexicalitobogota.gov.co



Consulta de : 12/07/2015, 09:55

1100 00000012 57142

END :

Ver Comparando Notificado :

APPENDIX 2

12 STELL DIRIGES OF:

SEE YOU SOON

• •

• •

3

52: v

1.1.1 Applications

London, 24. April 1939. 7. 11. 1939

195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5522

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-282917/ LUZ STELLA BURGOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-248044 d el 06 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

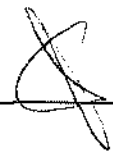
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-282917.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA